

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 080 -2018/SENAMHI

Lima, 20 ABR. 2018

VISTOS:

La Carta N° SC/DCT/RA-015 de fecha 15 de marzo de 2018 y el Informe N°69-2018-SENAMHI-OPP-UCT de fecha 11 de abril de 2018, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente y no son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el citado artículo;

Que, mediante Carta referida en los Vistos, se informa que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Proyecto de Intercomparación y Mejoramiento de Modelos Agropecuarios (AgMIP) están coorganizando el *Séptimo Taller Global del AgMIP*, a realizarse del 24 al 26 de abril de 2018, en la sede del IICA, en la ciudad de San José, República de Costa Rica y mediante la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI se invita al citado evento a la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS; asimismo, se comunica que se cubrirá la totalidad de los costos de su participación;

Que, con Oficio N° 101/2018/SENAMH/PREJ, de fecha 12 de abril de 2018, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI, en atención a la invitación formulada, confirma la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS en el precitado evento;

Que, mediante Oficio N° 028-2018/SENAMHI/DMA-SPC, de fecha 2 de abril de 2018, la Subdirección de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica señala que la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS en el referido evento permitirá conocer el avance de diversas técnicas y herramientas que se vienen utilizando a nivel mundial para incrementar la resiliencia al clima y otros impactos, en contribución a la seguridad alimentaria, nutricional y el bienestar de la población de las zonas más vulnerables. Asimismo, participar en la red de investigadores de AgMIP contribuirá a establecer contactos y proponer convenios técnicos de colaboración con científicos especialistas en clima, modelamiento de cultivo y economía agrícola, lo cual redundará en el fortalecimiento de las capacidades nacionales y de las propuestas de investigaciones conjuntas;



Que, asimismo, con Oficio N° 089-2018/SENAMHI-DAM la Dirección de Agrometeorología menciona que la interacción con la red de investigadores del AgMIP, mediante la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, permitirá articular esfuerzos para la preparación de propuestas de proyectos multidisciplinarios regionales y nacionales que impulsen acciones complementarias y sinérgicas para la implementación de las contribuciones determinadas a nivel nacional y de esta manera contribuir a la Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático en el Perú;

Que, de la revisión de los documentos que constan en el expediente, esta Oficina ha verificado que cuenta con la opinión técnica favorable de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica y de la Dirección de Agrometeorología, según consta en los Oficios Nros. 185-2018/SENAMHI-DMA y 089-2018/SENAMHI-DAM, respectivamente; así como con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto contenida en el Informe N° 69-2018-SENAMHI-OPP-UCT, precisa que la participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS está debidamente sustentada desde el punto de vista técnico;

Que, es política de la Alta Dirección del SENAMHI apoyar y promover la participación de su personal en eventos técnico-científicos, que permitan adquirir nuevos conocimientos que redunden en beneficio del desarrollo de las actividades institucionales;

Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Viaje

Autorizar el viaje de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS, Especialista en Modelos Biofísicos de la Subdirección de Predicción Climática de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, para participar en el *Séptimo Taller Global del AgMIP*, del 22 al 27 de abril de 2018, en la ciudad de San José, República de Costa Rica, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La participación de la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS en el evento señalado en el artículo 1 de la presente Resolución no irroga gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- De las Exoneraciones

La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora, cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Presentación de Informe Técnico

A su retorno la servidora IRENE TREBEJO VARILLAS deberá presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico de su participación, describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental y Atmosférica, a la Oficina de Recursos Humanos y a la profesional cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



KEN TAKAHASHI GUEVARA
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

